

TALCA,

25 NOV 2011

**VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta N° 3715 de 24 de octubre 2011 del SERVIU Región del Maule, que ordena la expropiación del inmueble ubicado en BLANCO 1184 LT 2, Constitución, Rol de Avalúo N° 25-9 de la Comuna de Constitución, de aparente dominio de ORTIZ PLAZA SERGIO F;
- b) La carta presentada por el expropiado, en que señala el error en que incurrió la comisión de peritos tasadores al no considerar en su informe un galpón de madera existente en el lote expropiado, lo que fue verificado por personal técnico del servicio;
- c) El informe de tasación de fecha 17 de noviembre de 2011 presentada por la comisión de peritos, en que se fija el monto de la indemnización provisional por el lote expropiado en la suma de \$65.315.000.= (sesenta y cinco millones trescientos quince mil pesos.-);
- d) Conforme a lo antes señalado se debe corregir la resolución a que se refiere el visto a), en el sentido de que en su visto f) y Resolutivo 2) y 3) se debe tener como monto de la indemnización provisional en la suma \$65.315.000.= (sesenta y cinco millones trescientos quince mil pesos.-);
- e) La Resolución N° 1.600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- f) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 355, de V. y U., de 1976, el Decreto Supremo N° 22, de V. y U., de 2011 y el D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

**RESUELVO:**

- 1.- Rectifíquese el visto f) y Resolutivo 2) y 3) de la Resolución Exenta N° 3715 de 24 de octubre de 2011 del SERVIU Región del Maule, en el sentido de que el monto de la indemnización provisional fijada por la comisión de peritos para lote a expropiar es la suma de \$65.315.000.= (sesenta y cinco millones trescientos quince mil pesos.-).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



JOD / MSA / CIA / CVA / cva

**DISTRIBUCIÓN**

- c.c. Dirección SERVIU Región del Maule;
- c.c. Departamento de Administración y Finanzas;
- c.c. Departamento Jurídico;
- c.c. Oficina de Partes

**CLARISA AYALA ARENAS  
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN MAULE**